



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN VRAC N° 407 - 2022-UNFV

San Miguel, 23 de noviembre de 2022

Visto, el expediente con NT 037866 que contiene el Oficio Virtual N° 200-2021-D-FIGAE-UNFV de fecha 07.08.2021, el Oficio N° 039-2022-SA-FIGAE-UNFV de fecha 15.07.2022 y el Oficio Virtual N° 073-2022-SA-FIGAE-UNFV de fecha 01.09.2022, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal Virtual N° 316-2021-SA-FIGAE-UNFV de fecha 06.08.2021, rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 153-2022-SA-FIGAE-UNFV de fecha 14.07.2022, que autoriza la reactuación de matrícula excepcional para el año académico 2021 de **CESAR FERNANDO SANTA CRUZ RAMIREZ**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprobó el Reglamento General de esta Universidad, el mismo que en su artículo 22° señala que "La reactuación de matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante ha discontinuado sus estudios hasta un máximo de seis (06) años. Los requisitos y procedimientos de la reactuación de la matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad";

Que, con Resolución R. N° 6367-2008-UNFV de fecha 03.04.08, se autorizó el ingreso de don **CESAR FERNANDO SANTA CRUZ RAMIREZ**, a la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad; asimismo, registra matrícula y notas desde el periodo académico 2008-1 hasta el periodo 2019-2;

Que, mediante documento de fecha 08.07.2021, don **CESAR FERNANDO SANTA CRUZ RAMIREZ**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, solicita reactuación de matrícula para el año 2021, por problemas de salud;

Que, mediante Resolución Decanal Virtual N° 316-2021-SA-FIGAE-UNFV de fecha 06.08.2021, rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 153-2022-SA-FIGAE-UNFV de fecha 14.07.2022, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, autoriza la reactuación de matrícula excepcional para el año académico 2021, a favor del referido alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la referida Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 029-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.01.2022, Informe N° 601-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 24.10.2022 y Oficio N° 3089-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 24.10.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Provedo N° 4310-2022-VRAC-UNFV de fecha 25.10.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710 de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 407 - 2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la reactualización de matrícula excepcional para el año académico 2021, de **CESAR FERNANDO SANTA CRUZ RAMIREZ**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 037866
ARR